

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTANDER. CÁMARA CANTAABRIA, PARA EL PROYECTO ARCO ATLÁNTICO.

Vista la propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos de 10 junio de 2026, para la concesión de una subvención nominativa a favor de la **Cámara Cantabria para el proyecto Arco Atlántico**.

Vista la Ley de Cantabria 04/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, en cuyo estado de gastos figura una subvención nominativa a favor de la **Cámara Cantabria. Proyecto Arco Atlántico** por importe de **Sesenta mil euros (60.000,00.-€)**,

En el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención de **Sesenta mil euros (60.000,00.-€)**, a Cámara Cantabria con NIF Q3973001E, para el proyecto Arco Atlántico, de acuerdo con las siguientes bases:

1- Necesidad y oportunidad.

De conformidad con el Decreto 98/2024, de 19 de diciembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, y se modifica parcialmente la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Estadística, la Dirección General de Fondos Europeos es el órgano directivo al que corresponde el estudio, elaboración y seguimiento, desde el punto de vista económico, de los Fondos Estructurales Europeos; la canalización de la gestión de los asuntos relacionados con Europa, en especial la información a los ciudadanos, así como en general, el asesoramiento, divulgación e información general de las normas comunitarias.

Ejercitando las competencias que le son propias, la Dirección General de Fondos Europeos desarrolla acciones de formación, información, dinamización e impulso en temas europeos, realizando las acciones consideradas oportunas para lograr la correcta implementación de los fondos europeos en Cantabria, y para promover y contribuir a los objetivos de la Unión Europea en la región.

Una de las líneas de trabajo en las que se trabaja en el Gobierno de Cantabria dentro del marco europeo es contribuir junto a otras regiones y organizaciones europeas, en el seno de la Comisión Arco Atlántico de la Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas (CRPM), para la consecución de la Macrorregión Atlántica en el marco de la Unión Europea, teniendo en cuenta que las estrategias macro regionales han demostrado ser estructuras que pueden contribuir a afrontar retos comunes de las regiones que la integran a través de la cooperación y la coordinación.

Una Macrorregión se establece a partir del diseño de una estrategia de cooperación intergubernamental transfronteriza entre al menos cuatro países de la Unión Europea que compartan un área geográfica determinada. En la actualidad existen cuatro Macrorregiones: Báltica, Adriático-Jónica, Danubio y Alpina, la Macrorregión atlántica aspira a ser la quinta.

Las infraestructuras de comunicación, conexiones ferroviarias, portuarias y aeroportuarias, la capacidad logística, las conexiones digitales, energéticas, la economía azul y las energías renovables, la mejora de la conexión entre industrias marinas y terrestres o los aspectos culturales y turísticos, son áreas de cooperación en la Macrorregión del Atlántico, estructura que favorecería un mejor uso de los recursos financieros destinados a estos temas, incluida la captación de fondos o programas europeos como INTERREG o el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Cámara Cantabria está colaborando ya con las Cámaras de Comercio de Norte de Portugal, Galicia, Asturias, Burgos, Navarra, País Vasco y Nueva Aquitania en una alianza para crear mecanismos de cooperación inter cameral e interinstitucional para avanzar de forma conjunta en los retos económicos, sociales y medioambientales a los que se enfrentan las regiones que componen el Arco Atlántico, centrada principalmente en tres ámbitos de trabajo común prioritarios:

- 1- Transporte e Inter modalidad
- 2- Corredor de Hidrógeno y Energías Renovables
- 3- Camino de Santiago como distintivo vertebrador del Arco Atlántico.

La Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, viene trabajando junto a otras regiones desde hace unos años para impulsar el papel de las Cámaras considerando que son agentes fundamentales para reforzar la consecución de la macrorregión, por ello en 2025 suscribió un Convenio de colaboración con Cámara Cantabria al que se quiere dar continuidad.

Importe, beneficiario y aplicación presupuestaria

Con el objeto de abordar esta colaboración dándole continuidad en el tiempo, y la mejor consecución de los objetivos planteados en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2026 se consignó una subvención nominativa dentro de las partidas que gestiona la Dirección General de Fondos Europeos, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.141M.481.01 Cámara Cantabria. Proyecto Arco Atlántico por una cuantía de 60.000.-€.

2- Objeto y finalidad de la ayuda

El objeto es otorgar una subvención nominativa a Cámara Cantabria para financiar el desarrollo de un plan de trabajo destinado al proyecto Cámaras del Arco Atlántico que tienen como objetivo prioritario la consecución de la Macrorregión Atlántica en el marco de la Unión Europea.

La subvención nominativa estará destinada al desarrollo del Proyecto Cámaras del Arco Atlántico durante el ejercicio 2026. Iniciativa que se enmarca en la estrategia de cooperación impulsada por las Cámaras de Comercio del espacio atlántico europeo para reforzar la competitividad de sus territorios, promover posiciones comunes ante las instituciones europeas y contribuir al avance de la futura Macrorregión Atlántica.

Desde el año 2023, la alianza ha consolidado una red estable de colaboración entre Cámaras de Comercio, administraciones públicas, empresas y entidades de distintos territorios atlánticos. Desde su constitución se han celebrado sucesivos foros y encuentros de trabajo en distintos territorios atlánticos, que han



Consejería de Economía, Hacienda,
Financiación Autonómica
y Fondos Europeos
Dirección General de Fondos Europeos

contribuido a reforzar una posición común en defensa de los intereses del Arco Atlántico ante las instituciones europeas.

En paralelo, el debate sobre la creación de una Macrorregión Atlántica ha ganado relevancia en la agenda comunitaria. El Consejo Europeo ha instado a la Comisión Europea a avanzar en la definición de una futura Estrategia Macrorregional Atlántica con horizonte junio de 2027, abriendo un proceso de reflexión y trabajo que tendrá especial relevancia durante los próximos años. Este escenario representa una oportunidad estratégica para Cantabria, tanto por su posición geográfica como por el papel que pueden desempeñar sus infraestructuras logísticas, portuarias, energéticas e industriales en el futuro desarrollo del espacio atlántico europeo.

En este contexto, Cantabria ha asumido un papel especialmente relevante mediante la organización en Santander del VI Foro de las Cámaras de Comercio del Arco Atlántico, celebrado en el mes de abril en Santander.

Las actuaciones previstas para 2026 persiguen los siguientes objetivos:

- Reforzar el posicionamiento de Cantabria en el proceso de construcción de la futura Macrorregión Atlántica.
- Favorecer la participación de la Comunidad Autónoma en los espacios de cooperación territorial europea.
- Impulsar el diálogo entre instituciones, empresas y agentes económicos del Arco Atlántico.
- Promover iniciativas vinculadas a la conectividad, la logística, la energía, la competitividad empresarial y la cohesión territorial.
- Incrementar la visibilidad de Cantabria como territorio estratégico dentro del espacio atlántico europeo.
- Contribuir a la generación de alianzas y proyectos de cooperación con otros territorios del Arco Atlántico.

Actuaciones a desarrollar en 2026

- Organización del VI Foro de las Cámaras de Comercio del Arco Atlántico

El Foro se configura como el principal espacio de encuentro institucional y empresarial del Arco Atlántico durante el año, reuniendo a representantes de administraciones públicas, instituciones europeas, Cámaras de Comercio, autoridades portuarias, empresas estratégicas y expertos en materias de interés para el desarrollo del espacio atlántico.

Las sesiones de trabajo abordan cuestiones prioritarias para Cantabria y para el conjunto de las regiones atlánticas, entre ellas:

- Conectividad e infraestructuras.
- Corredor Atlántico ferroviario.



Consejería de Economía, Hacienda,
Financiación Autonómica
y Fondos Europeos
Dirección General de Fondos Europeos

- Intermodalidad y desarrollo portuario.
- Energía y transición energética.
- Competitividad industrial.
- Gobernanza y experiencias de otras macrorregiones europeas.
- Futuro de la Macrorregión Atlántica.

La celebración del Foro permite proyectar la imagen de Cantabria como territorio comprometido con la cooperación europea y reforzar su presencia en los debates estratégicos vinculados al futuro del Arco Atlántico.

- **Elaboración y difusión de conclusiones**

La Cámara elaborará un informe ejecutivo de resultados y conclusiones que recogerá las principales aportaciones realizadas durante las sesiones de trabajo.

Este documento servirá como herramienta de apoyo para las administraciones públicas y agentes implicados en el desarrollo de la futura Macrorregión Atlántica, facilitando la identificación de prioridades compartidas y posibles líneas de actuación futuras.

- **Participación en el VII Foro de las Cámaras de Comercio del Arco Atlántico**

La Cámara de Comercio de Cantabria participará en el VII Foro de las Cámaras de Comercio del Arco Atlántico, cuya celebración está prevista a finales de 2026, previsiblemente en Burdeos.

La participación permitirá dar continuidad a los trabajos desarrollados en Santander, fortalecer las relaciones institucionales y empresariales existentes y contribuir a la definición de posiciones comunes sobre los principales retos del espacio atlántico.

Asimismo, facilitará el seguimiento de los avances realizados en el proceso de construcción de la futura Macrorregión Atlántica y la defensa de los intereses de Cantabria en dicho marco.

- **Participación en conferencias, foros y encuentros del Arco Atlántico**

La Cámara participará en conferencias, foros, encuentros y cualquier otro tipo de evento que contribuya al desarrollo y fortalecimiento del espacio del Arco Atlántico.

Estas actuaciones permitirán mantener una presencia activa en los principales espacios de reflexión y cooperación territorial, reforzar la interlocución con instituciones europeas y entidades socias y favorecer la identificación de oportunidades de colaboración y financiación para Cantabria.

- **Acciones de comunicación y difusión**

Se desarrollarán actuaciones de comunicación orientadas a difundir los objetivos de la alianza de Cámaras del Arco Atlántico y a trasladar a empresas e instituciones cántabras las oportunidades derivadas de este proceso de cooperación.



Consejería de Economía, Hacienda,
Financiación Autonómica
y Fondos Europeos
Dirección General de Fondos Europeos

Entre otras acciones, podrán elaborarse contenidos divulgativos, informes, materiales informativos y actuaciones de difusión relacionadas con las actividades desarrolladas en el marco del proyecto.

- **Cooperación institucional y generación de alianzas**

La Cámara continuará impulsando la colaboración con administraciones públicas, entidades económicas y organizaciones empresariales de los territorios atlánticos.

El objetivo será favorecer la generación de alianzas estratégicas que permitan desarrollar iniciativas conjuntas y reforzar el posicionamiento del Arco Atlántico en las políticas europeas.

3- Gastos subvencionables

Esta subvención no incluirá inversiones en infraestructuras, equipamientos u obras, ni ampararán tampoco los posibles gastos financieros derivados del proyecto, sino exclusivamente los gastos corrientes, incluidos los de personal asociado al desarrollo del programa de trabajo planteado, gastos de viaje, gastos de consultoría externa asociados al mismo y costes indirectos, estos últimos en una cuantía máxima del 10% del importe de la subvención.

El gasto subvencionable en el marco de la presente Resolución abarcará a las actividades realizadas en del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

4- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones

La percepción de esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad, o contratación subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el art.18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de subvenciones.

5- Vigencia

La vigencia de esta ayuda se extiende desde la fecha de la firma de la Resolución por la que se concede la subvención hasta el 15 de febrero de 2027, alcanzando sus efectos a las actividades desarrolladas durante todo el año 2026.

6- Abono de la subvención

Para hacer efectivo el abono de la subvención nominativa, por una cuantía de 60.000,00.-€, procede la tramitación de un expediente de autorización y disposición de gasto que posibilite el posterior reconocimiento de obligación y abono del crédito consignado.

El abono de la subvención se realizará mediante un único pago, sin necesidad de justificación previa, al no apreciarse circunstancia que aconsejen la exigencia de garantías y por constituir dicho anticipo financiación necesaria para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas.

7- Obligaciones del beneficiario

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a. Realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos previsto.
- b. Justificar ante la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, y a la requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.
- d. Hallarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como con las de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e. Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f. Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la actividad está subvencionada por el Gobierno de Cantabria, recogándose dichas actuaciones en el correspondiente plan de difusión.

Para ello habrá de especificarse expresamente y en lugar preferente en cada uno de los materiales, actividades, actuaciones y difusión del programa a través de cualquier medio de comunicación o publicidad, que la acción se desarrolla con ayuda de una subvención concedida por el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, Dirección General de Fondos Europeos.

- g. Coordinarse con la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos y con la Dirección General de Fondos Europeos en el desarrollo del programa objeto de subvención, así como facilitar el control público que permita verificar la adecuación de las actividades a dicho programa.
- h. Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y el pago de esta.
- i. Así como los demás preceptos fijados en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

8- Justificación

La justificación de la subvención se realizará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 15 de febrero de 2027, debiéndose tener en cuenta que serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, y se encuentren efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

Dicha justificación se realizará mediante certificación expedida por el tesorero de la entidad, con el visto bueno del presidente, en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa que contendrá:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas.
- Certificado que incluya una relación de facturas correspondientes a los gastos realizados con la ayuda concedida, indicando concepto del gasto, fecha, número de factura, nombre y NIF del expedidor-proveedor, importe y la fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa correspondientes a los gastos imputados.

Para los gastos de personal deberán presentarse los siguientes documentos:

- Cuadro resumen con indicación del personal dedicado a la actuación y coste total imputado.
- Copia de las nóminas y justificantes del pago por parte de la empresa.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La Dirección General de Fondos Europeos podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, con el fin de comprobar la realización del proyecto en su totalidad.

9- Incumplimientos y reintegro

La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en particular, el incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención o la falta de su justificación, determinará la revocación de la misma, con el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro.

Cuando las actividades desarrolladas se aproximen de modo significativo al cumplimiento total del programa subvencionado y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar será proporcional a la parte no realizada del programa. En otro caso, se deberá reintegrar la totalidad de los fondos percibidos.

A fin de ponderar los incumplimientos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de graduación:

- Procederá el reintegro proporcional de las cantidades entregadas en los supuestos de incumplimiento parcial del Plan de Trabajo indicado en el Punto 2 (inferior al 60%).
- Procederá el reintegro completo de las cantidades entregadas en el caso del incumplimiento absoluto de las obligaciones de justificación mencionadas en el Punto 2.

En lo referente a las infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones

La resolución del procedimiento de reintegro corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, previo expediente incoado por la Dirección General de Fondos Europeos y audiencia de la Entidad afectada, y su tramitación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público.

El régimen sancionador aplicable será el determinado en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En lo no establecido en el Acuerdo de Concesión de Subvención nominativa, regirá lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley General de Subvenciones de Cantabria.

SEGUNDO. Autorizar y disponer un gasto por importe de Sesenta mil euros (**60.000,00.-€**) a favor de la **CÁMARA CANTABRIA**, con **NIF Q3973001E** con cargo a la aplicación presupuestaria **06.04.141M.481.01** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2026.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter previo y de manera potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumplase y trasládese a: *DIRECCION GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, FINANCIACION AUTONOMICA Y FONDOS EUROPEOS, INTERVENCION GENERAL E INTERESADO.*

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS
PA: LA SECRETARIA GENERAL
(Resolución de 13 de marzo de 2020)

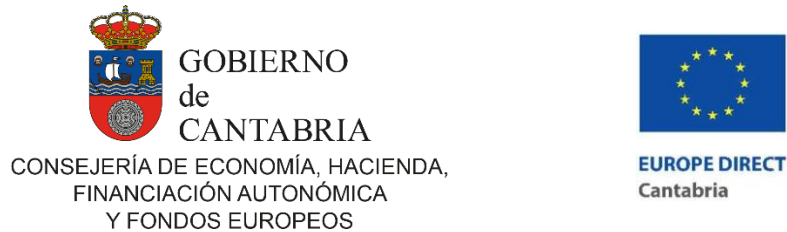


Consejería de Economía, Hacienda,
Financiación Autonómica
y Fondos Europeos
Dirección General de Fondos Europeos

ANEXO I

Características de los logos a incluir en la difusión de las acciones subvencionadas:

Consiste en la disposición del logo del Gobierno de Cantabria, Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos y el del centro Europe Direct Cantabria, debajo de la mención: "Programa subvencionado por:"



Utilización:

El logo del Gobierno de Cantabria y el del centro Europe Direct Cantabria que le acompaña deberán de colocarse en lugar destacado con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada. La posición y tamaño de los mismos serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados

El color en los logos se utilizará siempre que sea posible, debiendo figurar en color en los sitios web y medios de comunicación.



ANEXO II

RELACIÓN DE GASTOS POR IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D/Dña.....

TESORERO / A DE LA ASOCIACIÓN

CERTIFICA:

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos realizados en las actividades desarrolladas en el proyecto denominado, llevado a cabo por esta Asociación, subvencionado por la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos

GASTOS EN CONCEPTO DE _____

Nº ORDEN	DESCRIPCION DEL GASTO	NUMERO FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR N.I.F.	FECHA DE PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos

En, a fecha de firma electrónica

Vº Bº del Presidente/a

Fdo.: El/la tesorero/a